



LICEO INDUSTRIAL BENJAMÍN FRANKLIN

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2017

Dime y lo olvido, enséñame y lo recuerdo, involúcrame y lo aprendo”

FUNDAMENTACIÓN

El presente Manual de Convivencia Social es un conjunto de normas y directrices que guían y orientan el cumplimiento de deberes y derechos de los distintos estamentos de nuestra comunidad educativa, para una convivencia armoniosa, ajustada a la vida institucional, al orden social y jurídico. Emanan del PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, que se fundamenta en la dignidad humana, cuyo proceso se basa en la formación integral, potenciando las dimensiones humanas de los y las estudiantes, esto implica capacitarlos para actuar como miembros de la comunidad educativa y orientarlos con criterios éticos, morales y de responsabilidad social para la vida y el mundo del trabajo. Será aplicado en nuestro Liceo, durante el año 2017.

MARCO LEGAL: El Manual de Convivencia Social de nuestro establecimiento educacional se sustenta en los marcos legales que rigen el desempeño de los integrantes de la comunidad educativa.: La Constitución Política de Chile como: La Declaración de los Derechos Humanos; Convención de los Derechos del Niño; Ley General de Educación LGE20370, Política de Participación de los Padres, Madres y Apoderados en el sistema Educativo MINEDUC 2000; Ley 20536 sobre Violencia Escolar ; Nueva Ley Procesal Penal Adolescente 20.084; Ley Zamudio 20.609; Ley de Inclusión 20.845; Ley de embarazo adolescente 19.688

OBJETIVO:

Instalar prácticas para promover y fortalecer la Convivencia Escolar al interior de nuestra unidad educativa que permitan: prevenir la violencia escolar, mejorar el clima de aula y fortalecer las relaciones humanas basadas en el respeto, la tolerancia y el compañerismo, manejando pautas básicas de comportamiento y conocimiento de derechos y deberes al ser parte de esta comunidad educativa.

I.- IDENTIDAD DE NUESTRO LICEO

En conjunto a la misión y visión, ya publicados en esta agenda escolar, se encuentra:

> Sellos Institucionales

- Respeto a la diversidad e inclusión
- Aprendizajes de calidad en el enfoque de competencias
- Respeto y cuidado del Medio ambiente

> Funcionamiento del establecimiento

- Jornada Escolar Completa (JEC), desde las 8 AM hasta las 17.05 PM
- Plan curricular con 42 horas semanales en cada nivel.

	LUNES A JUEVES	VIERNES
HORA DE INGRESO	8 AM.	8 AM.
RECREO 1 y DESAYUNO	9.30 a 9.50	9.30 a 9.50
RECREO 2 y 3ª.COLACIÓN	11.20 a 11.30	11.20 a 11.30
ALMUERZO	13.00 a 13.45	13.00 a 13.45

RECREO 3	15.15 a 15.25	
HORARIO DE SALIDA	17.05	13.45 (incluyendo almuerzo)

> Eventos Institucionales que generan una buena convivencia y oportunidades de desarrollo

- .-Práctica de deportes
- .-Salidas Pedagógicas
- .-Efemérides
- .-Día de la Convivencia Escolar
- .- Día del alumno
- .-Elección de centro de alumnos
- .-Día de la Enseñanza Técnico Profesional
- .-Feria Tecnológica
- .-Aniversario del Establecimiento
- .-Día del Asistente de la Educación
- .-Día del Profesor
- .-Exporobótica
- .-Expotunig
- .-Ceremonia de Titulación
- .-Licenciatura
- .-Actividades derivadas del PME

II.-COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad de nuestro liceo está conformada por los siguientes estamentos

- 1.-EQUIPO DE GESTIÓN
- 2.-DOCENTES
- 3.-ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN
- 4.-PADRES Y APODERADOS
- 5.-ALUMNOS(AS)

1.- EQUIPO DE GESTIÓN

-Equipo de Gestión: compuesto por: Director(a) , Subdirector(a) , Inspector(a) General , Encargado(a) de Convivencia Escolar. Las funciones de cada uno son las siguientes:

A.-Director(a): Es el docente que, como Jefe del establecimiento educacional representa al empleador y responde de la dirección, organización y funcionamiento del mismo, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes.

B-Subdirector(a): Es el docente que tiene por misión dirigir, organizar, coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento del colegio, de acuerdo a las normas legales, reglamentarias y curriculares emanadas del Ministerio de Educación en ausencia de la directora, o por instrucciones de ésta y sus funciones son:

C.-Jefe(a) de Unidad Técnico Pedagógica (UTP): Es el docente calificado responsable de asesorar al Director en la programación, organización, supervisión y evaluación del desarrollo del Proyecto Curricular del Colegio. Sus funciones son:

D.-Inspector(a) General: Es el docente que tiene como responsabilidad velar por las actividades del establecimiento educacional para que se desarrollen a favor de los alumnos en un ambiente de orden,

E .-Encargado(a) Convivencia Escolar: Docente designado por el equipo directivo del establecimiento, para Coordinar todas las acciones relacionadas con la convivencia al interior del establecimiento con énfasis en el clima de aula , la prevención de conflictos y la resolución de conflictos

.

DEBERES DEL EQUIPO DE GESTIÓN

1. Velar por el desarrollo y ejecución de los proyectos que articulan el funcionamiento del Establecimiento educativo: Proyecto educativo institucional, Plan de mejoramiento Educativo, Proyecto jornada escolar completa, plan de formación ciudadana y plan de gestión de la convivencia escolar.

2. Asegurar un desarrollo funcional de la rutina diaria de trabajo escolar.

3. Propiciar una rápida resolución a las problemáticas de tipo administrativo que deben abordarse durante la jornada: atención de apoderados, entrega/envío y recepción de documentos, distribución de tareas emergentes, etc.

4. Participar de reuniones convocadas por el sostenedor.

5. Participar en reuniones del equipo con respecto a diversos requerimientos de la organización.

6. Cumplir con las funciones específicas de cada cargo, de acuerdo a los lineamientos presentes en el proyecto educativo institucional con respecto a competencias, roles y funciones.

7. Cumplir el horario de clases y de permanencia de acuerdo al contrato de trabajo

8. Firmar diariamente el libro de asistencia

9. Participar en todos los actos oficiales del Liceo Benjamín Franklin

10. Colaborar positivamente con la mantención del clima organizacional del establecimiento, promoviendo el trato amable y formativo entre todos los integrantes, basado en el respeto, la cordialidad y la diversidad.

SUS DERECHOS SON:

1- Recibir un trato digno, respetuoso y no discriminatorio por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa. Que no incluya insultos verbales (Groserías) o no verbales (Gestos ofensivos con rostro o manos).

2-Participar en cada una de las actividades que programe el colegio de acuerdo a la característica y función que desempeñan

3- Recibir un trato respetuoso de parte de toda la comunidad educativa en su esencia profesional y como persona.

4- Recibir información eficiente y oportuna de los estudiantes de los distintos cursos en su rendimiento académico u otras situaciones.

5. Utilizar un espacio de trabajo cómodo y libre de contaminación, donde permita además entrevistar a los estudiantes.

6- Acceder a todos los beneficios que la ley y la normativa interna otorguen a los trabajadores del establecimiento.

2.- LOS DOCENTES

Docente: es el profesor titulado como tal o autorizado de conformidad a la ley, que tiene a su cargo el desempeño de funciones docentes de acuerdo con los fines y objetivos de la educación del establecimiento al que presta sus servicios.

SUS DEBERES SON:

- Planificar adecuadamente sus clases de acuerdo al plan anual y programas de MINEDUC.
- Entregar oportunamente contenidos, respetar fechas de evaluaciones consignar las notas oportunamente y en el plazo establecido por UTP en el libro de clases
- Mantener un clima de aula positivo para el proceso de aprendizaje de los alumnos, considerando sus diferentes ritmos de aprendizaje.
- Trabajar siempre orientando los sellos institucionales.
- Cumplir el horario de clases y de permanencia de acuerdo al contrato de trabajo
- Firmar diariamente el libro de asistencia y el libro de clases de acuerdo al horario
- Mantener leccionario en el libro de clases actualizado
- Atender a los apoderados que lo requieran en sus respectivas horas de atención
- Cumplir responsablemente con las exigencias de la UTP.
- Observar y registrar en la hoja de vida de cada alumno las anotaciones positivas o negativas con criterio pedagógico.
- Participar en todos los actos oficiales del Liceo Benjamín Franklin
- Orientar a los alumnos en su formación personal y profesional centrando su atención en el aspecto valórico, actitudinal y académico
- Promover el trato amable y formativo entre los alumnos, basado en el respeto, la cordialidad y la diversidad.
- Asistir a todos los Consejos de profesores y reuniones convocadas previamente, emitiendo con objetividad sus juicios y guardando el secreto profesional.
- Colaborar positivamente con la mantención del clima organizacional del establecimiento.

SUS DERECHOS SON

- 1- Recibir un trato digno, respetuoso y no discriminatorio por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa. Que no incluya insultos verbales (Groserías) o no verbales (Gestos ofensivos con rostro o manos).
- 2-Ser respetado en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos físicos o psicológicos por parte de Apoderados y Alumnos. O cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- 3-Recibir información eficiente y oportuna de la gestión disciplinaria; académica y extraescolar de los estudiantes regulares del establecimiento, de quienes sean responsables directos.
- 4-Participar en cada una de las actividades que programe el colegio de acuerdo a la característica y función que desempeña.
- 5-Acceder a todos los beneficios que la ley y la normativa interna otorguen a los trabajadores del establecimiento.
- 6-Gozar de autonomía en el ejercicio de la función docente, sujeta a las disposiciones legales, al Proyecto Educativo y a los programas de estudio del establecimiento.
- 7-Tiene derecho a realizar estrategias o aplicar instrumentos de evaluación que estime pertinentes, ajustados a directrices dictadas por el Ministerio de Educación y a las adecuaciones realizadas por el establecimiento en su Reglamento de Evaluación y con la asesoría de UTP.
- 8-Que se le respete en su dignidad de persona y en calidad de profesional de la educación.

3.- ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Asistentes de la Educación: Son los funcionarios que tienen la responsabilidad complementaria al proceso enseñanza del aula, acompañan al estudiante y al docente controlando asistencia y comportamiento y otras funciones en algunos casos. Compuesto por los siguientes:

- a. Grupo de profesionales especialistas del proyecto PIE: Psicólogo, Asistente Social, Fonoaudiólogo(a), Kinesiólogo(a), que acompañan en el proceso a estudiantes con necesidades educativas especiales que apoyan a los jóvenes con necesidades educativas especiales Transitorias y Permanentes de acuerdo al Decreto 170.
- b. Inspectores de patio y pasillo
- c. Bibliotecaria
- d. Secretaria
- e. Pañoleros
- f. Auxiliares de aseo
- g. Manipuladoras de Alimentos

SUS DEBERES SON

. Deben conocer y cumplir el presente Manual de Convivencia Social; prestando el apoyo requerido por los profesores, apoderados y alumnos de la comunidad educativa.

.Coordinar sus actividades con la Dirección, UTP y los Docentes

Mantener un espacio limpio y libre de contaminación, para la realización de su labor. .

.Hacerse cargo de los espacios asignados en horario para vigilar, trabajar con los cursos o con los alumnos asignados

.Comunicar cualquier situación irregular con sus respectivos jefes y dirección.

.Usar en todos sus actos un vocabulario apropiado y comportarse con seriedad, evitando gestos o actitudes impropias.

.Cautelar su prestigio como integrante de la Unidad Educativa. Presentando un trato respetuoso con el personal de la comunidad educativa.

.Permanecer durante su horario en el sector o sectores asignados a su trabajo.

.Estar presentes en el horario de entrada de los estudiantes de tal forma de cautelar el cumplimiento de la presentación personal y del funcionamiento de la jornada

.Mantener una comunicación fluida con los profesores jefes para informar de cualquier situación o medida respecto de los alumnos y alumnas.

SUS DERECHOS SON

1. Ser reconocido como un miembro de la comunidad educativa de nuestro liceo, respetado por los cuatro niveles, independiente de los cursos que tenga asignado, con todos los derechos y deberes descritos en el presente Manual

2. Recibir atención respetuosa, sincera y de diálogo por parte de los estamentos de la comunidad educativa

3. Poner en conocimiento de las autoridades del Liceo, cualquier situación que involucre o denigre su imagen.

4. Ser considerado y respetado en el cumplimiento de su rol.

5. Solicitar al estamento correspondiente el sector asignado y los elementos necesarios para realizar en forma expedita su trabajo

6. Contar con el apoyo de los Inspectores Generales.
7. Ser informados oportunamente por sus jefes directos respecto de acciones, acuerdos o procedimientos implementados respecto del alumnado.
8. Ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos físicos o psicológicos por parte de Apoderados y Alumno s. O cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
9. Derecho a reclamar por todas aquellas situaciones de índole contractual o laboral en las que se sienta perjudicado, presentando la queja o petición por escrito ante la Dirección del establecimiento.

4- PADRES Y APODERADOS

Padres y Apoderados: Son las personas responsables de la tenencia de sus hijos en nuestro liceo que libre y voluntariamente matricularon. Pueden ser sus hijos o ahijados y son responsables de su cuidado personal y/o manutención, son la familia del estudiante. La familia es la principal formadora, sobre la cual recae la responsabilidad de animar, cautelar y acompañar al alumno (a) en el proceso de enseñanza aprendizaje. Los Padres y Apoderados ejercen la representación de su hijo o hija ante el establecimiento, por tanto tienen Deberes y Derechos en su rol.

SUS DEBERES SON:

- Analizar y controlar en forma continua los resultados académicos de sus hijos, estimular sus logros, establecer horarios correctivos a situaciones que así lo requieran para tomar las medidas adecuadas y pertinentes para cautelar el buen desempeño y proceso pedagógico de su pupilo o hijo.
- Asistir a las reuniones de Apoderados, de no hacerlo, concurrir en un plazo de 48 horas para justificar e informarse.
- Acompañar a su hijo o hija, en su proceso de formación, en forma permanente, para así solicitar apoyo cuando sea pertinente
- Cumplir con asistir oportunamente a las distintas instancias de apoyo y mediación solicitadas. Asumiendo responsablemente los compromisos acordados.
- Acatar y comprometerse a respetar el presente Manual de Convivencia Escolar, firmando su recepción en el libro de clases.
- Asistir personalmente al Liceo en caso de retirar a su pupilo o pupila antes de las horas de salida. Es imprescindible presentar la cédula de Identidad.
- Promover en sus hijos e hijas, en forma constante, un comportamiento respetuoso de si mismo y de los demás; de acuerdo con la dignidad del estudiante Benjaminiano y del respeto que debe tener frente al trabajo del docente y demás funcionarios dentro y fuera del establecimiento .
- Responder por la buena presentación personal, modales , comportamiento asistencia y rendimiento de su hijo (a).
- Mantener informado al Profesor Jefe sobre las situaciones que puedan estar afectando a sus hijos (a) o que pueden contribuir al mejoramiento de ellos.
- Es deber del apoderado mantener informado al establecimiento sobre situación de maternidad o paternidad de sus hija(o) para recibir apoyo desde su inicio fomentando la paternidad y/o maternidad segura y responsable.
- Dar al colegio a través del profesor jefe o inspector general números telefónicos que estén vigentes con los cuales el liceo pueda mantener comunicación por cualquier situación que se presente.
- Velar por el prestigio del Liceo, no silenciando ni aceptando ningún hecho que atente contra el mismo.
- Informarse del trabajo anual realizado por los distintos estamentos del liceo.

SUS DERECHOS SON

- 1-Ser informado de notas del alumno, anotaciones, evaluaciones, contenidos, y objetivos inherentes al proceso pedagógico.
- 2-Participar en reuniones de apoderados para planificar, organizar y evaluar el proceso pedagógico de Los alumnos.
- 3-A ser atendido por las instancias y personas que podrían apoyar o derivar oportunamente al alumno en el caso que lo requiera.
- 4-Solicitar atención personal en caso que la situación así lo amerite.
- 5-Informarse de las normas de convivencia al interior del establecimiento educacional a través del presente Manual de Convivencia Social, o a través de la página web del liceo.
- 6-Elegir democráticamente al Centro de Padres, y Apoderados que lo represente.
- 7-Ser informado de los horarios de atención de cada uno de los docentes que atiende a su hijo(a) en el respectivo curso Ser atendido quincenalmente por el profesor jefe y/o profesor de asignatura, previa solicitud por escrito, con el fin de informarse del desempeño de su pupilo.
- 8- Asistir a la Cuenta Pública, en su calidad de miembro de la comunidad educativa .

5- ALUMNOS

“Corresponden a nuestros estudiantes, jóvenes adolescentes que cursan de 1° a 4° medio,

El presente Manual de Convivencia Escolar contribuye al fortalecimiento de las relaciones basadas en el respeto, el diálogo y la diversidad. Nuestro liceo es efectivamente un espacio democrático donde cada integrante desde su perspectiva puede asumir los procedimientos que aseguren buenos resultados, asumiendo el compromiso de cumplir con sus deberes y gozar de sus derechos.

SUS DEBERES SON

1-Asistir regularmente a clases, justificando con certificado médico correspondiente y / o comunicación del apoderado en la respectiva agenda, con la firma correspondiente.

Se incluyen aquí situaciones imprevistas, (fallecimiento de algún familiar directo, siniestros etc.)

2-Asistir y cumplir con el horario de clases, desde su inicio a las 8 A.M. , hasta las 17.05

3-Siempre presentarse a clases o talleres con sus materiales de trabajo.

4-Respetar el trabajo del profesor, atendiendo las explicaciones, realizando las actividades planteadas para la clase y dirigiéndose de buena forma hacia él o ella.

5.-Respetar a la persona de su compañero, su trabajo y sus materiales, contribuyendo con las buenas palabras, gestos y actitudes que mantengan un buen clima en la clase.

6-Cumplir con el Reglamento y Principios del establecimiento referidos a evaluación.

7-Proyectar una imagen de superación personal constante. No consumir drogas, alcohol, y todo aquello que atente a su salud física y mental del propio estudiante y que además puede alterar el desarrollo de la clase.

8-Ser honrado consigo mismo, con los bienes ajenos, materiales e intelectuales de los demás y del establecimiento. Como también no incurrir en acciones violentas, ya sea de violencia física o psicológica.

9-Incorporarse a las responsabilidades de la comunidad Educativa de cuidar el medio ambiente y todos los espacios que ocupe.

10- Cumplir con la normativa de la presentación personal que establece el presente reglamento en términos del uniforme, aseado, limpio, pelo ordenado.

SUS DERECHOS SON

- 1- Ser reconocido y tratado como un miembro de la comunidad educativa de nuestro liceo, mediante un trato respetuoso, directo y claro por todos los integrantes y personal
2. Ser respetado en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos físicos o psicológicos por parte de compañeros o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- 3-Ser atendido en su horario de clases respectivo e informado de sus notas, anotaciones en el libro de clases y de las fechas de evaluaciones en los plazos correspondientes.
- 4-Ser evaluado de acuerdo con la demostración de desempeños, en el área intelectual de destrezas y habilidades
- 5-Participar en actividades que le permitan fomentar sus capacidades, habilidades, y creatividad, a través de los distintos talleres.
- 6-Apelar a la revisión de resultados y procedimientos evaluativos ajustados al Reglamento de Evaluación, siguiendo conducto regular: Profesor de asignatura, Profesor jefe, UTP
- 7-Ser informado oportunamente y participar en actividades de prevención, formación personal y cívica que contribuyan con su crecimiento para la vida.
- 8-Solicitar a toda la comunidad educativa que se cumplan las medidas señaladas en este manual que le permitan asegurar su cuidado, integridad física y psicológica.
- 9-Participar en la definición de objetivos y metas institucionales, por medio de opiniones, sugerencias, encuestas o propuestas.
- 10- Recibir una formación integral que incentive su sentido de pertenencia y respeto por la institucionalidad

DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME

La población estudiantil de nuestro liceo la componen hombres y mujeres. Ambos géneros deben cumplir con un vestuario preestablecido institucionalmente que los identifica con esta unidad educativa y que de cierto modo también les prepara para el trabajo y para la vida.

La presentación personal es:

Varones: Pantalón gris que corresponda a la talla del estudiante y la polera del establecimiento, zapatos o zapatillas de color negro, polerón o vestón azul marino, camisa blanca y corbata institucional. El pelo de corte tradicional, que permita ver la frente, la parte posterior del cuello y que las orejas estén descubiertas. (En situaciones especiales, como salud y religión, será la dirección del establecimiento que autorice por intermedio de un documento oficial que el estudiante no cumpla con esta parte de la normativa). Rasurado diariamente. No usar adornos u otros objetos llamativos y exagerados que desvirtúan la imagen institucional. Se prohíbe el uso de jockey dentro de la sala de clases, si es sorprendido se le quitara y la devolución será a través de inspección.

De suma importancia es, que nuestros alumnos respeten las actividades solemnes como la Licenciatura a la cual deben presentarse con formalidad, a modo de preparación para la vida y para el trabajo donde también en algunas ocasiones tendrán exigencias de presentación de acuerdo al evento.

Al igual en otras actividades formales de nuestro liceo como presentaciones, actos cívico- sociales, visitas a instituciones educativas, los alumnos deben vestir la tenida formal institucional (Varones, pantalón gris, camisa blanca, zapatos de color negro, vestón azul marino y corbata del liceo.

Mujeres: Falda azul marino de largo moderado, es decir dos dedos sobre la rodilla, blusa blanca o polera del establecimiento, zapatos o zapatillas, de color negro, calcetas azules, chaleco o polerón azul marino. Sin

maquillaje, sin adornos u otros objetos llamativos y exagerados que desvirtúan la imagen institucional y con corbata del establecimiento. Se acepta el uso de pantalones (de tela y rectos pero no apitillados) y por seguridad el pelo largo debe estar tomado.

Al igual que los varones en actividades formales de nuestro liceo como presentaciones, actos cívico-sociales, visitas a instituciones educativas, graduación, licenciatura, nuestras estudiantes deben vestir la tenida formal institucional, es decir, falda azul marino de largo moderado, es decir dos dedos sobre la rodilla, blusa blanca o polera del establecimiento, zapatos o zapatillas, de color negro, calcetas azules, chaleco o polerón azul marino. Sin maquillaje ni adornos exagerados.

DE LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE DE NUESTROS (AS) ESTUDIANTES

Embarazo es el estado o situación de la mujer que espera un hijo(a). “El embarazo adolescente también recibe el nombre de embarazo precoz que se produce en una mujer adolescente o a inicios de la pubertad (Entre los 10 y 19 años según la OMS) que no tienen edad jurídica, que están en situación de dependencia familiar y que cursan año escolar básico o medio.”

Como es un proceso biológico y social difícil de enfrentar a tan corta edad, es nuestro deber como unidad educativa y formadora acompañar a la adolescente, protegerla cuando no esté su familia y respetar la Ley N°19.688 del 05-08-2000 (que modificó la Ley 18.962), que establece el derecho de las estudiantes que se encuentren embarazadas y que sean madres lactantes de acceder a los establecimientos educacionales.

“...El embarazo y la maternidad no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar las facilidades Académicas del caso.....”

PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES:

- 1- Cuando el Profesor Jefe, Profesor de asignatura u otro integrante del Liceo observa o se entera que una alumna está embarazada, o que un alumno será padre, debe dirigirse a la encargado(a) de Convivencia Escolar quien hace la entrevista e inicia un proceso de acompañamiento según lo requiera (por ejemplo psicólogo)
- 2- Se conversará con la joven o el joven, los procedimientos a seguir para asegurar su continuidad en el sistema escolar y del autocuidado que deben tener en esta etapa de sus vidas por ellos y por la criatura que nacerá.
- 3- Inspectoría General le indicará la asistencia, permisos, y horarios de ingreso y salida, diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad.
- 4- Así mismo, señalar que el/la estudiante deberá presentar el carné maternal o certificado médico, cada vez que falta a clases por razones asociada a embarazo, maternidad y paternidad.
- 5- La alumna asistirá a clases normales, hasta que el profesional médico lo determine, a través de un certificado.
- 6- La alumna o su apoderado deberán entregar el documento médico al Profesor Jefe o directamente en UTP
- 7- La jefa de UTP, en conjunto con los profesores de asignatura, entregarán un calendario de trabajos de investigación, pruebas, lecturas, etc. De manera tal de darle continuidad al proceso. (cierre de semestres, o notas finales)
- 8- Toda comunicación debe hacerse a través del Profesor o la Profesora Jefe, quien hará de nexo con la Jefa de U.T.P. (retiro o entrega de trabajos etc.) Si la alumna posee correo electrónico, todo procedimiento, se realizará a través de este medio, envío y entrega de trabajos.

- 9- En el caso de los alumnos que vayan a ser padres, el Apoderados debe venir al Liceo y firmar un permiso especial, en caso que el joven requiera salir en horas de clases. (Por nacimiento de su hijo o hija u otra circunstancia relacionada con el tema)
- 10- Encargado(a) de Convivencia Escolar debe ingresar al Sistema de Registro de Estudiantes Embarazadas, Madres, Padres de JUNAEB. Dicho registro permite hacer un seguimiento a la trayectoria escolar de las y los estudiantes, y focalizar esfuerzos para disminuir la tasa de deserción escolar.
- 11- Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo o hija, que debiera ser como máximo una hora, la que no considera los tiempos de traslados. Evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente a la Directora del liceo durante la primera semana de ingreso de la alumna
- 12- En el caso que el menor (hasta un año) necesite el cuidado específico de la madre, esta deberá traer un certificado médico, emitido por el pediatra para justificar las inasistencias.

DE LA PROTECCIÓN A NUESTROS (AS) ESTUDIANTES SOBRE HECHOS DE

CONNOTACIÓN SEXUAL

¿Qué es el abuso sexual?

“Son actitudes y comportamientos que realiza una persona sobre otra, sin su consentimiento o conocimiento y para su propia satisfacción sexual.

Va desde la amenaza al engaño, la seducción y/o confusión. Podemos hablar de abuso siempre que el otro no quiera o sea engañado, (incluso dentro de la pareja). Es un acto que pretende dominar, poseer, cosificar a la persona a través de la sexualidad. Unas veces el agresor actúa desde la violencia explícita hacia la víctima, que se siente impotente, desprotegida, humillada. Otras veces, se vale de la confianza en él depositados para desde la cercanía de una relación afectiva, romper los límites de la intimidad...Establece una relación confusa, irrumpiendo no sólo en su sexualidad, sino en el conjunto de su mundo afectivo y vivencial. En estos casos, el abuso no es sólo sexual sino que también se da un abuso de confianza.”

PROTOCOLO DE PROTECCIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO Y ABUSO INFANTIL Y/ O ADOLESCENTE

1-Si cualquier funcionario de nuestro establecimiento Benjamín Franklin toma conocimiento o sospecha de un abuso sexual de un menor de edad, deberá informar inmediatamente por escrito a la Dirección del Liceo y encargado de Convivencia Escolar

En caso que sea el Padre Madre, y/o Apoderado, quien presente la denuncia a l liceo, se solicitará una declaración escrita de los hechos al menor, relatando la situación denunciada. (siempre en presencia del Padre, Madres, ambos y /o Apoderado)

La familia debe Concurrir a Carabineros más cercano al lugar de los hechos y presentar la denuncia respectiva.

2- El Encargado de Convivencia escolar debe derivar inmediatamente a la dupla psico-social (asistente social y Psicólogo) correspondiente para apoyar hacer las gestiones necesarias para atender al alumno y brindarle la ayuda necesaria..

3-La Dirección del Liceo deberá debe estar permanentemente informada del proceso y de sus resultados.

“Existe obligación de denuncia de los funcionarios del colegio. Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel están obligados por ley a denunciar los delitos que afecten a los alumnos. Esta denuncia debe realizarse dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho Código Procesal Penal 175 a 177”.

4-En caso que sea un familiar, pariente o vecino sea el victimario será la Fiscalía quién determine el lugar de permanencia del menor.

5-En el caso de que el acusado sea funcionario del Liceo, debemos respetar la presunción de inocencia, principio garantizado en la ley. (Mientras dure la investigación y el proceso propiamente tal, el Director(a) debe informar a la Corporación Comunal en miras de proteger al menor)

6-Se considera que las personas idóneas para hacer la denuncia ante el Ministerio Público son el Director, Subdirectora, Inspector (a) General y/o Encargado de Convivencia Escolar . quienes deberán llevar un informe resumido de los hechos y antecedentes .

7- El encargado de Convivencia Escolar hará un seguimiento y acompañamiento en el caso para apoyar emocionalmente y pedagógicamente al o la estudiante.

8- El encargado de Convivencia Escolar tendrá la responsabilidad de coordinar acciones preventivas al interior de la comunidad educativa. Cabe señalar que a fin de prevenir situaciones en nuestro establecimiento se establecen las siguientes medidas.

A--. Los lugares de atención de menores deberán ser transparentes: los funcionarios del colegio no podrán atender a menores en salas cerradas sin visibilidad de terceros (oficinas con vidrios, acceso a baños abiertos y visibles.)

B--. El uso de baños y camarines de los alumnos está prohibido para personas externas y adultos, durante la jornada escolar.

C-. No se puede hacer aseo en los baños mientras lo estén usando alumnos.

D-Evitar abrazos u otras manifestaciones físicas entre el personal y los estudiantes especialmente si se encuentran fuera de la vista de los demás.

DE LA PROTECCIÓN A NUESTROS (AS) ESTUDIANTES SOBRE ACCIDENTES ESCOLARES

Nuestros jóvenes están expuestos siempre a un accidente , nuestro liceo se hace cargo de ellos brindando las primeras ayudas, hace imprescindible que los apoderados mantengan números de teléfonos vigentes con los cuales el liceo pueda mantener una comunicación activa.

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

¿Qué es un accidente escolar?

Es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o su muerte.

¿Cuáles son los accidentes que cubre el Seguro Escolar?

De trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional. Los que ocurran en el lugar donde realice su práctica profesional. Los accidentes sufridos dentro del establecimiento educacional, ya sea en sala, pasillos, talleres, baños, casino, etc.

¿Qué tipo de accidentes se exceptúan?

Los producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor extraña que no tengan relación alguna con los estudios o la práctica profesional. Por ejemplo, problemas estomacales, intoxicación, etc.

*En consideración a lo dispuesto por la normativa se describen los pasos a seguir en caso de accidente escolar:

1-. Si un estudiante sufre un accidente escolar se debe realizar la observación ocular del accidentado(a) para determinar si puede movilizarse solo(a) y la gravedad del accidente.

2-. El alumno debe ser llevado a Inspectoría respectiva por el funcionario responsable del espacio en donde ocurrió el hecho.

3-. Dependiendo del accidente se actuará de la siguiente manera;

I- Si la situación es grave (fractura, fuerte golpe en la cabeza, hemorragia no controlada, entre otros)

a-. Se genera el documento de accidente escolar y el alumno será llevado por un funcionario al centro asistencial correspondiente (Félix Bulnes, consultorio Garín) y permanecerá ahí hasta la llegada del apoderado. (Se solicitará ambulancia si las características del accidente así lo ameritan).

b-. Paralelamente se llama al apoderado y se le indica el tipo de accidente y el lugar a donde será trasladado.

c-. El apoderado o alguien dispuesto por él deberá llegar al centro asistencial lo más rápido posible. El funcionario a cargo le entregará la información necesaria y dará aviso al funcionario del centro asistencial de la llegada de un familiar del alumno accidentado.

d-. Posteriormente el apoderado deberá llevar al liceo el documento de accidente escolar firmado por el centro asistencial.

II- Si la lesión no es grave (dolor controlado, sin hemorragia, sin pérdida de conciencia por ejemplo)

a-. Se llamará al apoderado, el cual debe retirar al alumno del liceo para llevarlo personalmente a los centros asistenciales correspondientes.

b-. Mientras el apoderado o alguien dispuesto por él llega, se hace documento de accidente escolar. El alumno puede esperar recostado en camilla.

c-. Cuando el apoderado llegue el Inspector General le entregará la información necesaria.

d-. Posteriormente el apoderado deberá llevar al liceo el documento de accidente escolar firmado por el centro asistencial.

DE LA SITUACIÓN DISCIPLINARIA DE NUESTROS (AS) ESTUDIANTES

El Clima y la Convivencia Escolar son conceptos distintos, pero complementario entre sí. La convivencia escolar es fundamental porque se refiere a la calidad de las relaciones humanas que se da entre los distintos actores de la comunidad educativa para el desarrollo y formación personal de los estudiantes, colabora directamente en alcanzar aprendizajes de calidad. **Las conductas, actitudes y formas de convivir no violentas, solidarias, responsables y justas se aprenden, por esto deben ser una constante en las prácticas de convivencia de la comunidad educativa.**

El clima escolar se refiere al ambiente o contexto donde se producen las interrelaciones la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar y contiene una serie de variables como infraestructura, orden, reglas, normas, tiempo, rutinas, planificación de clases entre muchas otras, todas muy necesarias. Por tanto se hace imprescindible tener claro que las acciones incorrectas de cualquier integrante de la comunidad educativa producen un quiebre en el Clima y la Convivencia Escolar.

LEY PROCESAL PÉNAL: Existen faltas tipificadas en la Ley Procesal Penal Adolescente LeyN°20.084 DEL 13-08-2011 ULTIMA VERSIÓN.

“Ley de Responsabilidad Penal Adolescente establece un sistema de responsabilidad para los Adolescentes entre 14 y 18 años que violen la ley penal. Su principal objetivo es reinserir a los jóvenes que cometen algún acto tipificado en la ley a través de programas especiales, y es Sename responsable de materializar las penas...”

SE CONSIDERAN FALTAS MUY GRAVES DE NUESTROS (AS) ESTUDIANTES (aplican a

Ley 20.084)

1-- Portar todo tipo de armas (de fuego o armas blancas) y utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, (se entenderá por arma blanca, tenedor, corta cartón, alicate, destornillador, cuchillos, cortaplumas etc.)

2- Traficar drogas al interior del Establecimiento. Es decir: Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos; ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

3- Protagonizar una pelea y dañar la integridad física de algún alumno del liceo o miembros del Liceo.

4- Sustraer alguna especie a cualquier integrante de la Unidad Educativa.

5-Desprestigiar o burlarse a través de medios virtuales mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico. También exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar. (CYBERBULLYNG)

El cyberbullying, "Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, mensajes de texto, sitios web, redes sociales y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico". Dichos actos, generan en el afectado(a) un daño profundo debido a la inmediatez que caracteriza este tipo de agresión y a lo masivo de su difusión, además de la dificultad para detectar al(los) agresor(es). Ya que trasciende el espacio escolar daña la imagen, el prestigio y el autoestima de la persona.

6-Ser sorprendido (a) en actitudes que transgredan las pautas y normas de una buena convivencia escolar o atentatorios contra la moral, las buenas costumbres y el respeto a los demás.

7-Crear un ambiente hostil en la sala, intimidatorio, humillante o abusivo para sus compañeros o para el docente con amenazas, burlas, sonidos, gestos indecorosos que impidan el normal desarrollo de las actividades.

8- Faltar el respeto a autoridades, docentes, apoderados, trabajadores del liceo u otras personas que se encuentren dentro del establecimiento y fuera del establecimiento gritándoles por la ventana o pasillos o hacia la calle.

9- Recepción de elementos ajenos a su pertenencia, tanto del liceo de sus pares como del personal que labora en el establecimiento o de alguien que entró al liceo y se lo entregó.

10- Actos deshonestos con la moral y las buenas costumbres. (Tocaciones por ejemplo sin el consentimiento) y conductas de abuso sexual.

11-Violencia por razones de género, provocadas por los estereotipos de género, Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre otro.

12-Agredir directamente o por accidente derivado de sus acciones a cualquier miembro de la comunidad educativa o visitas al establecimiento.

Todo acto cometido dentro del establecimiento educacional o en el frontis del liceo que involucre como victimario a un estudiante del establecimiento y que esté tipificado como falta o delito por las leyes vigentes en Chile será considerado como falta muy grave (ejemplo agresiones físicas, peleas, robos, u otros). Ante dicha situación se efectuará la denuncia correspondiente ante **Carabineros de Chile, o Policía de Investigaciones** y **será la Fiscalía quien resuelva la situación.**, sin embargo frente a la inmediatez del problema se debe actuar de la siguiente forma:

COMO DEBEMOS ACTUAR FRENTE A ESTAS FALTAS MUY GRAVES DE NUESTROS

(AS) ESTUDIANTE

< Funcionarios del establecimiento que presencien el hecho, deben colaborar para separar a los transgresores.

<Llamar a Carabineros o al plan cuadrante (esto lo puede hacer cualquier funcionario del liceo)

< Avisar a los inspectores generales, por cualquier situación de fuerza mayor que no estuvieran cerca de lo acontecido

<Inspector General avisa telefónicamente a los apoderados de los estudiantes involucrados.

<Poner inmediatamente en conocimiento a la Directora, quien hará la denuncia correspondiente (cabe destacar que cualquier integrante del equipo directivo puede hacer esta denuncia).

< Los involucrados estarán en calidad de suspendidos hasta que haya una respuesta de Fiscalía o de tribunales de familia.)

<Se registra el hecho en la hoja de vida de los estudiantes, con timbre de inspectoría general.

<A su regreso deben presentarse con sus apoderados con la Directora la que aplicará condicionalidad de matrícula, o cancelación. Si es condicionalidad deberá firmar carta de compromiso con el inspector y se le hará un seguimiento de su compromiso para ver si se generaron cambios.

Al no cumplir con la carta de compromiso, y si vuelve a incurrir en una falta muy grave se sugerirá al apoderado que traslade a su pupilo a otro establecimiento ya que éste no cumple con las medidas de convivencia escolar.

SE CONSIDERAN COMO FALTAS GRAVES DE NUESTROS (AS) ESTUDIANTES

A aquellas acciones o actitudes que atentan contra la integridad de otras personas de la comunidad afectando la convivencia y el correcto desarrollo de la vida escolar. **(LEY 20.536 sobre violencia escolar)**

1- Discriminar o burlarse públicamente de cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

2- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, a compañero(s) u otro miembro de la comunidad educativa

3.- Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias tóxicas al interior del Establecimiento.

4-Difamar en forma verbal o escrita a cualquier integrante de la comunidad educativa (Amenazas, injurias)

5-Dificultar o impedir de cualquier manera el desarrollo de la clase por parte del docente o el desempeño académico de su grupo curso.

6- Negarse a rendir una actividad o evaluación programada por el docente , ya sea abandonando la sala o quedándose en el patio .

7- Alterar, destruir, adulterar o falsificar documentos, (tales como libros de clases, certificados médicos, justificativos o comunicaciones, evaluaciones escritas o incurrir en fraudes o cualquier conducta que constituya contravención o infracción.

8-Ser sorprendido fumando dentro del establecimiento (aulas, baños, rincones de patio y pasillos, talleres, comedor, auditorio, camarines.) , apoyados en la Ley 20.660 , sobre ambientes libres de humo de tabaco.

9- Utilizar un vocabulario soez (con garabatos) constantemente hacia sus pares ..

10-Dañar la infraestructura del liceo o la pintura intencionalmente con rayados, raspados u otros.

11-Dañar o destruir intencionalmente mobiliario, instrumentos, medios audiovisuales tecnológicos, pizarras u otros que se encuentren en las salas, talleres, comedor, biblioteca, patio, camarines, laboratorios de informática u otros.

12-Provocar peleas e instar a participar grupalmente al interior o fuera del liceo provocando tensión, desprestigio y riesgo para ellos, la comunidad educativa, transeúntes y habitantes del entorno.

COMO DEBEMOS ACTUAR FRENTE A LAS FALTAS GRAVES DE NUESTROS (AS) ESTUDIANTES

< Se registra el hecho en la hoja de vida del o los estudiantes y se comunica el hecho al inspector general.

< Citación de Apoderado por parte del inspector general para informar sobre la falta grave que cometió su alumno. Se le explica a ambos como afecta la falta que cometió. Todo quedará registrado en libro de clases. Apoderado tomara conocimiento, alumno en conjunto con su apoderado debe firmar compromiso de buen comportamiento y de seguimiento.

<Encargada(o) de convivencia escolar entrevistará al alumno para detectar si amerita una derivación con dupla psicosocial u otra red externa.. También debe conversar con el funcionario afectado para informarle de cómo se está llevando el caso, buscando conciliar ambas partes.

<Profesor jefe debe volver a citar al apoderado para 15 días hábiles, posterior a la firma de compromiso, para revisar en conjunto con su alumno, como se ha comportado.

<Encargado de Convivencia escolar hará acompañamiento del alumno durante el proceso.

< Si el alumno reincide y acumula tres faltas de carácter grave se suspenderá de clases por 3 días consecutivos, debiendo concurrir el apoderado de nuevo al liceo y el alumno será cambiado de curso.

<De persistir el estudiante en su mal comportamiento se cita de nuevo al apoderado para una reubicación en otro liceo, pensando que el cambio de compañeros y de establecimiento puede lograr un cambio positivo en su persona.

SE CONSIDERAN FALTAS LEVES EN NUESTROS (AS) ESTUDIANTES

Son faltas leves, aquellas situaciones que alteran el proceso del estudiante y que con reglas claras y apoyo de la familia pueden mejorar y potenciar su proceso escolar y tener mejores oportunidades para el logro de aprendizajes de calidad y de preparación para la vida y el mundo del trabajo.

Todas estas faltas deben registrarse en la hoja de vida del alumno, como las siguientes:

- 1-Inasistencias sin justificación en forma reiterada.
- 2-Atrasos en el inicio de la jornada y en cambios de hora.
- 3-Presentarse sin sus cuadernos, lápices, textos u otros materiales para la clase.
- 4-Disrupción en las clases a sus compañeros(as) por constantes juegos.
- 5- No cumplir con trabajos y tareas realizadas en clases o solicitadas con anticipación por el docente.
- 6- Usar como medio recreativo: celular, reproductor de sonido y otros aparatos similares en horarios de clases o actividades similares. De insistir el alumno se le retirará y se le entregará al término de la jornada de clases, es decir a las 17.05.
- 7- Esconder mochilas u otras pertenencias a sus compañeros provocando frustración y enojo en el afectado y desorden en el resto del curso.
- 8-No presentar firmadas las comunicaciones enviadas al apoderado o traídas desde su hogar, la firma debe coincidir con la de ficha de matrícula o con la de su agenda donde se identifica su apoderado.
- 9-Rayar o maltratar los cuadernos y materiales de sus compañeros.
- 10-Presentarse sin su uniforme escolar o una parte de él, a menos que traiga una comunicación del apoderado explicando la eventualidad.

PROTOCOLO DE ANOTACIONES NEGATIVAS DE CARÁCTER LEVE

1-. Inspector a cargo y/o Profesor Jefe identifica alumnos y/o alumnas con 4 ó más anotaciones negativas en un mes.

2-. Inspector a cargo entregará semanalmente a Inspectoría General listado de alumnos con 4 ó más anotaciones negativas en un mes.

3-. Profesor Jefe en horario de atención deberá citar a alumnos y/o alumnas con 4 ó más anotaciones negativas en un mes para conversar con ellos respecto a sus anotaciones y poder revertir la situación favorablemente aplicando las siguientes acciones

.- A nivel formativo el alumno deberá contestar un cuestionario sobre factores de riesgo que existen al provocar desorden en la sala, o llegar atrasado constantemente, o jugar u otros. (por autoexploración del propio alumno , profesor jefe recoge datos para ayudar al alumno).

.- Profesor jefe cita al apoderado en conjunto con el alumno para informar de la situación, tomar acuerdos de cómo la familia se involucre en este cambio, sugerencias para realizar en su casa. Se traza una línea horizontal en la hoja de vida con la fecha y firma del profesor apoderado y alumno. Se anota la palabra "compromiso "(el que se describirá en un formato anexo).

.- Profesor jefe cambia al o los alumnos de puesto si el problema está dentro de la sala y avisa a los demás docentes para que se cumpla esta medida en su aula o sala temática. También conversará con el asistente de educación correspondiente para que también mantenga y observe las medidas aplicadas, si se están cumpliendo.

.- Profesor jefe dejará citado al apoderado para dos semanas más solo para revisar si el alumno(a) está cumpliendo. Si todo va bien la próxima cita puede ser dentro de un mes.

4.- En caso mantenerse las mismas conductas en el alumno sin evidenciar ningún cambio el profesor jefe pedirá derivación para el alumno a una de las siguientes instancias

.- Encargada de Convivencia Escolar

.-Unidad de Rescate

.-Jefes de Especialidad

.-Inspectoría General

5.- No dando resultado de ninguna de las instancias se procederá a que el alumno con su apoderado firme una condicionalidad de matrícula para el año siguiente.

III ORGANIZACIONES INSTITUCIONALES

Nuestro establecimiento cuenta con organizaciones que son regulados por normativas ministeriales tales como EL CONSEJO ESCOLAR, CENTRO DE ALUMNOS, CENTRO DE PADRES Y APODERADOS

A.- CONSEJO ESCOLAR

La Ley de Jornada Escolar Completa establece la creación del Consejo Escolar en los establecimientos, el cual tendrá un carácter consultivo y propositivo.

Su finalidad es potenciar a todos los miembros de la comunidad escolar, como agentes educativos relevantes, con el fin contribuir a la calidad de la educación.

Serán consultados sobre los siguientes temas:

Proyecto Educativo Institucional.

El Programa anual y las actividades extracurriculares.

Las Metas del Establecimiento y Proyectos de Mejoramiento.

Participación en la formulación del Manual de Convivencia Escolar

Informe anual de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa.

Recibirán información sobre:

Logros de aprendizaje.

Informes de Inspecciones del Ministerio de Educación.

Presupuesto anual de todos los ingresos y gastos del establecimiento.

El Consejo Escolar estará formado por:

El Director del Liceo.

Un representante de los Padres y/o Apoderados. (Centro de General de Padres)

Un representante de los alumnos (Presidente del Centro de Alumnos)

Un Profesor elegido por sus pares.

Un representante de los Asistentes de la Educación

Un representante del sostenedor

Funcionamiento y Constitución:

Se efectuarán 4 sesiones durante el año como mínimo

Se convocará por decisión del Director o a petición del 30% de los apoderados.

Deberá levantarse un acta en cada sesión para dejar constancia de su funcionamiento.

B.- CENTRO DE ALUMNOS

Constituido por un grupo de alumnos del liceo elegidos democráticamente por el alumnado de 1° a 4° medio ,quienes se organizan por listas , hacen difusión de su plan de trabajo para el año y se someten a una elección popular. Su responsabilidad es promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes que consagra el Proyecto Educativo Institucional y por ende, el presente Manual de Convivencia Social y el Manual del Centro de Alumnos. Esta tarea la ejercen participando como líderes comprometidos en las actividades que se realicen en la comunidad educativa.

REQUISITOS PARA LOS POSTULANTES AL CENTRO DE ALUMNOS

<Ser alumno regular del establecimiento y con buena asistencia

<Asumirse como estudiante en formación con responsabilidades, deberes y derechos.

<Presentar buenos antecedentes (no tener anotaciones negativas, atrasos reiterados, buena presentación personal de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.

<Querer participar por decisión propia. Reconocerse con rasgos de líder (expresar ideas claras)

<Tener promedio de notas 5.5. (Requisito fundamental puesto que debe ser un referente positivo para el resto de sus compañeros. Por otra parte las constantes reuniones y responsabilidades asumidas no pueden ir en desmedro de la calidad como estudiante. En caso contrario, si el alumno baja del promedio requerido para el puesto será removido de su cargo asumiendo interinamente el vicepresidente o el secretario de la directiva, hasta que se llame a una nueva elección.

<Ser solidario y promover este valor entre sus compañeros y en la comunidad participando en acciones que vayan en ayuda de cualquier integrante de la comunidad educativa.

<Ser participativo y trabajar para que todos los estudiantes se involucren en la vida institucional.

<Promover la paz, el diálogo y los acuerdos, la convivencia social, y la resolución de conflictos.

DEBERES:

Construir en conjunto con los estudiantes acuerdos sobre distintas actividades tales como efemérides, ceremoniales que los identifique, organizar actos u otros que les permitan ejercer derechos democráticos y decisiones institucionales

Conocer las normas que rigen el quehacer del Centro de alumnos.

Mantenerse contacto permanente con el Profesor Asesor acerca de los asuntos del Centro de Alumnos.

Informar oportunamente a los delegados de los subcentros de alumnos acerca de las distintas actividades programadas y las emergentes pero siempre con el respaldo del profesor asesor y/o la dirección

Participar activamente de la organización y programación de las actividades propias del estudiantado como Día del Alumno, Aniversario entre muchas otras más

Realizar reuniones programadas e informadas oportunamente con el profesor asesor y con los delegados de curso a lo menos una vez al mes y levantar siempre un acta con los acuerdos y firma de los presentes.

Mantener registros precisos de todos los fondos y transacciones del Centro de Alumnos (ingresos y egresos) resguardando sus registros lo más transparente posible.

Participar del Consejo Escolar en forma permanente.

C –CENTRO DE PADRES Y APODERADOS

La tarea educativa es una responsabilidad compartida El Centro General de Padres es uno de los estamentos que está llamado a trabajar por el bien común, puesto que la educación de sus hijos o hijas, es un proceso que les compete directamente. Para dar cumplimiento a esta función tan importante es necesario que exista una organización, que se plantee desafíos y planes de trabajo para la concreción de este trabajo mancomunado. El centro de padres y apoderados (CPA) se rige por su personalidad y según los decretos N° 565 y N° 8 y 732 del Ministerio de Educación ofrecen un Reglamento General de Centros de Padres y Apoderados, que estipula derechos y deberes.

REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN:

Ser apoderado de algún(a) estudiante de nuestro liceo, matriculado (a) y asistiendo en forma regular a clases en el establecimiento.

Asumirse como Padre y/ o Madre o apoderado con todos los derechos y deberes que ello implica. (Asistir a reuniones de curso, de subcentros, concurrir a los llamados del profesor jefe o de Inspectoría.

Presentar disposición para asistir al liceo por reunión u otras actividades en que se solicite su presencia.

Querer trabajar por nuestro liceo y sus estudiantes para aportar por la calidad de la educación y la participación democrática

Conocer el valor de la participación y trabajar para que todos los estudiantes participen de la vida institucional y puedan generar cambios.

DEBERES

- Representar los intereses de las familias ante la Dirección del establecimiento y ante otras instancias y organismos con los que se relacionen.

-Promover el cumplimiento de las responsabilidades educativas de cada familia en relación a la formación de sus alumnos como ciudadano y futuros trabajadores

-Fomentar vínculos entre la familia y el liceo

-Integrar a los padres y canalizar sus inquietudes e intereses

- Sostener un diálogo abierto, respetuoso con las autoridades educativas

-Trabajar con los sellos institucionales.

-Promover la participación responsable y comprometida con nuestra institución educativa

-Convocar a los representantes de cada subcentro a lo menos una vez en cada semestre, con el fin de informar y/o organizar las distintas actividades propias de su función.

-Convocar a Asamblea General durante los 90 días de iniciado el Año Escolar para efectuar la elección del Centro General de Padres en votación democrática

-Dar cuenta pública anualmente de las distintas actividades de su trabajo en ese período.

-Participar del Consejo Escolar

-Promover el Reglamento de Convivencia Escolar y participar de su revisión.

IV DE SITUACIONES PEDAGÓGICAS FUERA DEL AULA

En aquellos casos que los alumnos deben asistir en forma masiva a SALIDAS PEDAGÓGICAS deben tener una conducta intachable, acorde a un buen estudiante, sin uso de alcohol, ni droga que ponga en riesgo su persona ni la imagen de la institución como en eventos culturales, charlas, visitas, tales como Universidades, Institutos profesionales, Empresas u otros.

PROCEDIMIENTO

1- Llevará una autorización de parte de inspección general o del profesor jefe, el apoderado debe enviarla confirmando su autorización, con la firma respectiva. Esta llevará explícito el lugar, la duración, la fecha.

2- En caso que el alumno olvide este trámite, no podrá salir del establecimiento.

3- Ningún miembro de la comunidad escolar podrá firmar esta autorización en reemplazo del apoderado

4- Los llamados telefónicos NO se consideran para esta situación, ni para ninguna otra que contemple el retiro de un alumno o alumna del establecimiento.

5.- La vestimenta de los alumnos debe ser acorde con el tipo de salida, ejemplo: salida recreativa (buzo institucional); salida a museo (uniforme)

6.- En los casos de paseos de curso, semestrales o anuales, podrán usar ropa de calle.

7- Los alumnos que no hayan mantenido una conducta acorde con el manual de convivencia escolar no podrán participar en estas salidas.

DE LAS RESPONSABILIDADES Y DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DURANTE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS.

- Los(as) alumnos(as) deben mantener un buen comportamiento en el traslado al lugar que visitan así mismo procurar un autocuidado y no sacar sus brazos por las ventanas ni hacer juegos peligrosos arriba del transporte.

- Los(as) alumnos(as) tienen completamente prohibido fumar o ingerir alcohol o cualquier otra sustancia ilícita arriba del transporte o durante el desarrollo de la actividad, de ser sorprendido algún alumno(a) en alguna de estas conductas, será considerado una falta grave y no podrá participar de otra salida.

- Los(as) alumnos(as) deben permanecer siempre, en los espacios que el profesional a cargo le indique, de no ser así será considerado una falta grave. Deben volver todos juntos al establecimiento.

Con respecto al Manual de Convivencia Escolar

Cualquier aspecto que no se encuentre en el Reglamento será resuelto por el Equipo Directivo del Establecimiento.

Este Manual de Convivencia será revisado, corregido y nuevamente presentado a los miembros de la comunidad las veces que se estime sea necesario.

La matrícula

La matrícula es un acto voluntario de vinculación del alumno y apoderado con el Establecimiento. Esta se formalizará cada los años en fechas establecidas y comunicadas con la debida antelación mediante comunicación escrita al Padre o Apoderado.

Requisitos:

- 1- Haber sido promovido al curso inmediatamente superior.
- 2- Presencia del apoderado para efectuar dicho trámite.
- 3- Si el proceso de matrícula no se efectuara en las fechas contempladas, sin justificación por parte del padre o apoderado el Liceo se reserva el derecho a disponer de la vacante.
- 4- En caso de que un alumno (a) por alguna situación especial, contemplada en el presente manual, no pudiere matricularse, se deja constancia que se realizarán las acciones para su reubicación en otro Liceo.

Quinta Normal,..... De..... 2017